

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

5 de mayo, 1999

ACTA NO. 1383-99

Presentes: Dr. Celedonio Ramírez, Rector
Lic. Eugenio Rodríguez,
Licda. Adelita Sibaja,
Sr. Régulo Solís,
Lic. Beltrán Lara,
Lic. Joaquín B. Calvo,
MSC. Fernando Mojica,

Ausente: Lic. Rafael Rodríguez, se excusa
Dr. Rodrigo A. Carazo, con permiso

Invitados: Licda. Fabiola Cantero, Jefe Oficina Jurídica
Lic. José E. Calderón, Auditor Interno
Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General
Secretaría Consejo Universitario

Se inicia la sesión a las 9:40 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACION DE LA AGENDA

MSC. FERNANDO MOJICA: Quisiera incluir un punto sobre la Maestría en Administración de Servicios Hospitalarios.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Tengo una solicitud de prórroga para entregar el Informe de PROYECTICA.

LIC. BELTRAN LARA: Hay un dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia es una nota de la Asociación de Estudiantes de Turrialba, que creímos que era importante verla cuanto antes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Quisiera agregar una nota de la dirección Financiera.

* * *

Con modificaciones se aprueba la siguiente agenda:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION DE LAS ACTAS NO. 1380 y 1381-99
- III. INFORMES
 1. Inquietud planteada por el MSC. Fernando Mojica, sobre la Maestría en Servicios de Salud.
 2. Solicitud de prórroga planteada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre el Informe de Projectica.
- IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Nota de la Dirección Financiera sobre el monto de las dietas de los miembros externos del Consejo Universitario. REF.CU.190-99.
 2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia sobre la construcción del Centro Universitario de Turrialba. CU.CPC.99-070.
 3. Nota de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de escritura de constitución de la "Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia" (FUNDEPREDI). REF. CU-177-99 (Continuación)
 4. Nota del Sr. Carlos Luis Retana Romero, sobre autorización de viáticos. REF. CU-182-99
 5. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el resultado del concurso interno del Defensor de los Estudiantes. REF. CU-188-99
 6. Nota del Consejo de Becas a Estudiantes, referente a la "Tabla de Valoración y Proyección de Becas para 1999". REF. CU187-99

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Solicitud de nombramiento del Dr. Ernesto Aguilar Mora, como autor interno de la Unidad Didáctica "Primeros Auxilios".CU.CPC-99-042
2. Nota de la Rectoría, sobre la reforma al Art. 106 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos. CU.CPC-99-057
3. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, en relación con el resultado del concurso interno del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional. CU.CPC-99-059
4. Nota del Sindicato UNE-UNED, sobre la conformación de la Junta Directiva. CU.CPC-99-063

VI. DICTAMENES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO LABORAL

1. Renuncia del Bach. Mario Molina Valverde, como miembro del Consejo Asesor de Becas y Capacitación. CU.CDL-99-011
2. Aplicación del nuevo Reglamento de Selección de Autores en lo que respecta al pago de las obras pendientes de cancelar antes de la vigencia de dicho Reglamento. CU.CDL-99-018
3. Candidato para el puesto de Director del Instituto Internacional del Planeamiento de la Educación de la UNESCO en París-Francia. CU.CDL-99-019

VII. DICTAMEN DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Propuesta de modificación al Reglamento para Otorgar el Título de Doctor Honoris Causa. CU.CDA-99-015

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Notas de la Auditoría sobre recordatorio de informes enviados por esa dependencia al Consejo Universitario. CU.CDO-99-017
2. Nota de la Auditoría, sobre el proyecto de acuerdo del estudio A-01-01-96, enviado al Director Financiero, correspondiente al Estudio sobre cajas chicas y fondos de trabajo. CU.CDO-99-018
3. Nota de la Dirección Administrativa, referente al estudio realizado en el Registro Público sobre las propiedades inscritas a nombre de la UNED. CU.CDO-99-039

IX. VARIOS

II. APROBACION DE LAS ACTAS 1380 Y 1381-99

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Don Celedonio yo tengo mis dudas sobre la aprobación del acta 1381 ya que si la aprobamos, estamos aprobando muchas de las cosas no han sido debidamente discutidas, y no sé si procede la aprobación. Con esto estaríamos aprobando por ejemplo, lo de Recursos Humanos si es una Dirección o no, no sé si eso tiene alguna implicación en todo caso si las tuviera, pues reconsiderar pues no sé si para mañana, hay una convocatoria de lo que ya habíamos iniciado y aquí en el acta está bien claro qué es lo que debemos hacer y que es lo que se debe de ver mañana, entonces tengo esa inquietud.

LIC. BELTRAN LARA: Al igual que Joaquín Bernardo, pienso que en esa acta lo que está recogido son las observaciones que se le fueron haciendo al documento que nos presentó Rafael Angel y don Rodrigo Arias, en relación con la reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva y se fueron haciendo en el entendido de que eran observaciones y que estábamos en una búsqueda de consenso, pero que eran observaciones preliminares, tan es así que ninguna se aprobó en firme, en una especie de búsqueda de consenso, según constan en la misma acta mañana en sesión extraordinaria ver no solo eso y ya tomar algunas decisiones definitivas, en relación con la reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva con base en una propuesta de acuerdo que nos iba a traer una comisión, integrada por don Rodrigo Arias la compañera Adelita y el don Rafael Angel, más la propuesta de Creación de una eventual Vicerrectoría de Vida Estudiantil que nos presentará la Comisión de Desarrollo Estudiantil una serie de documentos al respecto.

Sin embargo en la agenda para mañana únicamente aparece presentado la propuesta de la Creación de la Vicerrectoría y no se dice nada en relación con la propuesta de acuerdo considerando la modificación del documento original que habíamos discutido con las modificaciones que se analizaron ahí en esa sesión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Recordemos que esta fue una sesión de estudio en la cual, ninguna resolución es definitiva salvo la acordada en el artículo 1 en la que se pide precisamente que se haga la propuesta definitiva, la única definitiva es la de la página 33 y 34, que se deje constando que el acta fue de estudio y que el único acuerdo definitivo es el de las páginas mencionadas y que las resoluciones sobre el fondo se tomarán así que llegue el documento señalado en la página 34.

LIC. BELTRAN LARA: De todas formas mi preocupación es en el sentido de sí procede que nosotros hagamos sesión extraordinaria mañana sin tener la propuesta y sin ver globalmente la situación sino que únicamente, tal y como se nos ha presentado en la agenda analizar lo que corresponde a una eventual creación de una Vicerrectoría de Vida Estudiantil únicamente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Dentro de los asuntos planteados la primera es sobre si la sesión de mañana, de la sesión extraordinaria para conocer el documento sobre la Dirección de Asuntos Estudiantiles está listo o ustedes están pidiendo una prórroga.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Como dice el acuerdo del acta que acabamos de aprobar, la Sesión Extraordinaria se ha convocado para analizar la propuesta de acuerdo de la comisión de Desarrollo Estudiantil en relación con una Estructura Funcional para el Area de Vida Estudiantil en la Universidad para eso se convocó y también para analizar un documento que había presentado en 1996 un grupo de compañeros del área de Vida Estudiantil en relación con el estudio presentado por la Comisión de Reorganización en su momento en el primer documento que analizamos en 1996.

El otro documento que está preparando la Comisión que se nombró integrada por el señor Vicerrector Ejecutivo, Rafael Angel Rodríguez y yo, hemos estado trabajando en ese documento y me parece que para mañana no estará todavía listo para traerlo como propuesta de acuerdo. Si la idea no es solamente tal y cómo dice la convocatoria, analizar la propuesta de Desarrollo Estudiantil y analizar lo otro también, es mi deber decirles que no va a estar todavía porque hemos estado analizando todos los detalles para que la propuesta de acuerdo que se traiga pretende sea muy explícita, respecto a cómo van a quedar conformadas las diferentes dependencias de la Vicerrectoría Ejecutiva y esto nos llevará un poco más de tiempo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay una solicitud de transferir lo que tiene que ver el documento final que reforma la Vicerrectoría Ejecutiva para una semana más, sin embargo la sesión extraordinaria se puede llevar a cabo mañana nada más para conocer el documento presentado por la comisión de Desarrollo Estudiantil, salvó que se haya una moción para que se transfiera.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: La sesión de mañana involucraba ambos documentos, incluso cuando Adelita hace la solicitud, de tal manera que la convocatoria para la sesión extraordinaria era muy explícita, era para que se nos hiciera llegar el documento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso me queda muy claro, por eso estamos pidiendo que se autorice diferir esa parte.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Realmente no estoy muy de acuerdo porque yo no preferiría ver las dos cosas en conjunto, y así dice el acuerdo que está en la página 34.

SR. REGULO SOLIS: Siendo así a solicitud este caso de que se vea de mañana en ocho la propuesta de Reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva, creo que es prudente separarlos para darle mayor amplitud, mañana a la discusión de la propuesta de la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para que de mañana en ocho se pueda incorporar, y hacer un solo análisis.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II

SE ACUERDA ampliar el plazo para analizar la propuesta de acuerdo sobre la reorganización de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para tal efecto, se convoca a sesión extraordinaria el jueves 13 de mayo de 1999, a las 9:30. ACUERDO FIRME

III. INFORMES

1. Inquietud planteada por el MSC. Fernando Mojica, sobre la Maestría en Servicios de Salud.

MSC. FERNANDO MOJICA: Tengo una preocupación, me ha llegado a mis manos una acta de la Maestría de Servicios de la Salud donde presentan unos problemas de que el Director de Posgrado, el MSC. Pedro Ramírez, se opone a que los estudiantes envíen por medio de fax y correo electrónico los trabajos. Esto conlleva a que algunos estudiantes se retiren especialmente los que son de zonas alejadas.

Me preocupa esto cuando el día de hoy encuentro que la Universidad Nacional firma un convenio sobre una Maestría de Desarrollo Rural con la Universidad Austral de Chile y van a dictar clases por Internet y correo electrónico, mientras que nosotros que somos una Universidad a Distancia le prohibimos a los de Maestría entregar los trabajos de esa manera, mientras otras universidades como métodos novedosos comienzan a utilizar ese sistema.

Sé también que para evitar ese problema don Guido Miranda autorizó utilizar el fax personal para que lleguen los trabajos a la casa de él.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El coordinador de la carrera sería el que tiene que decidir y no don Pedro, en todo caso se dice que él se opuso pero cuál es la resolución.

MSC. FERNANDO MOJICA: Él propone que esto se discuta en el próximo Consejo de Posgrado, o sea en el nivel superior, para que este tema que es una cosa tan puntual vaya al Consejo de Posgrado, pero me preocupa.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Hay varios aspectos en esto que está señalando el compañero Mojica, precisamente a la Comisión de Desarrollo Académico, está hablando de una nota fechada el 6 de abril, precisamente por parte del Doctor Francisco Miralles, Coordinador de este Programa. El número de personas de Servicios de Salud Sostenible en el Area Metropolitana es muy poca, la mayoría son de áreas alejadas, Ciudad Neilly, Guápiles, Cóbano, Puntarenas, etc.

El asunto es que esto ha provocado el retiro de aproximadamente 5 estudiantes, entonces ya estamos ante una situación que debe corregirse no cabe la menor duda, en esta nota el Dr. Miralles, está solicitando, sobre todo en lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 12, del Reglamento de Sistema de Estudios de Posgrado, una convocatoria al Consejo de Estudios de Posgrado, precisamente para tratar el asunto de la disponibilidad de asuntos electrónicas y fax.

La queja fundamental es que se están gastando muchos rollos de papel fax y que la Oficina se queda sin papel fax, esto realmente yo no lo entiendo porque si Pedro por ejemplo nos da una diferencias de utilidades y aquí ahí un ingreso de ¢12 millones para doctorado, la semana entrante están cobrando el otro arancel y que una diferencia de utilidades de ¢ 13.502 476, yo creo que mínimo tener a disposición unas cuantas cajas de papel fax de cierta maestría, mi propuesta sería que realice los trámites correspondientes para que tengan a disposición el papel fax que se requiere para hacerse cargo de este programa, que es el que considero, por su naturaleza.

Hay cosas que se han venido corrigiendo pero hay otras que se dejan de la mano de Dios y entonces sencillamente esto es imagen y debemos verlo como imagen, creo que usted ha sido uno de los que ha abogado desde el puro inicio, porque las Maestrías sean de calidad y creo que aquí estaríamos un poco sacrificando la calidad por la comodidad y esto no puede ser, sabiendo que el programa, desde el

punto de política que debía ser rentable, están siendo rentables porque aquí es sin misericordia.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Realmente no sabemos si ese es el problema, en la administración del programa el cual ya debería tener un flujo de caja, el programa no puede pedir que si le entraron ¢12 millones para todo un año, lo quiere ya para gastarlo, sino que debe aplicarlo al programa, o sea que no puede tomar el dinero que le entra por una maestría y aplicárselo a otra, sino que se necesita una administración financiera del programa, con alguien que realmente sabe hacerlo, y que ya puede estar pensando precisamente hacia futuro y como va a salir, eso es un problemilla que obviamente si requiere materiales, me parece que primero tiene que asignarlo eso lo había comentado en otra oportunidad en el Consejo Universitario, en lo que tiene que ver con el uso de tecnología esa es otra de mis preocupaciones.

Aquí vino una Universidad de Italia a ofrecer un doctorado en computación en la cual todo se hacía precisamente por vía electrónica hasta la tesis y la idea de ellos por su puesto nacieron ayer culturalmente comparado con nosotros y la academia “se muere” con ellos, pedían que el requisito para graduarse de Doctor, es que su tesis tenía que ser aceptada por una de las revistas más prestigiosas del mundo, y si se la aceptaban le daban el doctorado.

Porque el que una de las revistas más prestigiosas del mundo, que le admitan a usted una tesis o la base central de una tesis, y la publiquen a nivel mundial, ellos no publican nada si no investigan primero, si eso realmente es original y segundo sino es una gran contribución. Vean que flexibilidad, para qué van a venir aquí a defender una tesis que la defiendan ante una revista internacional y ahí nos dieron como 5 ó 6, si usted logra poner un artículo ahí usted está como Negro Ponte, usted está como en ese nivel, entonces nosotros a veces nos preocupamos y somos muy desconfiados de que si usa el fax, significa que nos mandaron el trabajo de otro.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Aquí todavía estamos hablando de paradigmas psicopedagógicos y acaba de venir Bunge y se trajo abajo todos los paradigmas se trajo abajo a Kuhn, se trajo abajo a Freud, a todo mundo y aquí los psicólogos no le pudieron rebatir un solo argumento a Bunge diciéndoles que lo que Freud hacía no era ciencia, a lo que voy es a ese enfrentamiento académico de ideas, y aquí se defienden como cosa finita, como causa finita los paradigmas psicopedagógicos, es que mientras estemos en esa mentalidad no podemos salir del subdesarrollo.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

En atención a la inquietud planteada por el M.Sc. Fernando Mojica, sobre la problemática externada por el Consejo de la Maestría de Servicios de Salud, SE ACUERDA:

Informar al Consejo del Sistema de Estudios de Posgrados que al Consejo Universitario le ha llamado la atención que un programa de maestría de tan alto nivel no aproveche los medios electrónicos. Este Consejo los insta a utilizar estos medios contemporáneos.

ACUERDO FIRME

2. Solicitud de prórroga planteada por el Lic. Joaquín B. Calvo, sobre el Informe de Projectica

LIC. JOAQUÍN B. CALVO: Lo que solicito son 15 días más para presentar el informe. La Comisión ha venido reuniéndose en forma periódica pero el asunto está un poco enredado, el Consejo Universitario, había solicitado el informe para un mes sin embargo estamos solicitando 15 días más.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

En atención a la solicitud planteada por el Lic. Joaquín Bernardo Calvo, sobre una prórroga para presentar el informe referente al caso de PROYECTICA, SE ACUERDA:

Conceder una prórroga de 15 días adicionales, para que la Comisión ad-hoc nombrada por este Consejo, presente el informe referente a la solicitud de apertura del proceso administrativo contra PROYECTICA.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Nota de la Dirección Financiera sobre el monto de las dietas de los miembros externos del Consejo Universitario.

Se conoce nota DF 111-99, del 3 de mayo de 1999, suscrita por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en la que solicita autorización para el incremento del monto de las dietas para los miembros externos del Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esto viene aquí y ha venido progresivamente, porque el Consejo Universitario tomó un acuerdo desde hace bastante tiempo de que las dietas se actualizarán conforme la inflación, pero según entiendo la Contraloría pide que tiene que haber además un acuerdo de este organismo. Está la solicitud para que se apruebe este incremento que realmente es nada más mantenerlo igual, a lo que es la inflación que se ha dado en el país para 1999, y se haría efectivo a partir de enero de 1999, la razón porque la inflación a que se refiere es a la del año pasado, o sea que ellos van con inflación atrasada a diferencia de los salarios de los Universitarios que van con inflación adelantada.

Me gustaría averiguar si tiene que tomarse un acuerdo, porque esto es de todos modos lo que se paga a nivel nacional, entonces por qué tenemos que tomar un acuerdo adicional cuando existe un acuerdo general de que el se ajuste a la inflación y al ajuste que se está haciendo a nivel nacional, o sea que ésta es el mismo monto que se paga en todo lado, porque siempre viene varios meses después.

* * *

Se somete a votación la solicitud de aumento de dietas para los miembros externos del Consejo Universitario. Con la abstención de los señores Eugenio Rodríguez, Fernando Mojica y Régulo Solís, se aprueba.

* * *

Se somete a votación la firmeza del acuerdo, el cual se aprueba y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

Se conoce nota DF 111-99, del 3 de mayo de 1999, suscrita por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Director Financiero, en la que solicita autorización para el incremento del monto de las dietas para los miembros externos del Consejo Universitario.

Al respecto, SE ACUERDA:

Autorizar el incremento a ¢12 755.00 de la dieta para los Miembros Externos del Consejo Universitario, con efecto retroactivo a enero de 1999 y aplicando el índice de inflación al 12.36%. Se encarga a la Dirección Financiera comunicarlo a la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia sobre la construcción del Centro Universitario de Turrialba.

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 180-99, Art. III, inciso 3), del 3 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-070), referente a la nota del 19 de abril de 1999 (REF. CU-186-99) suscrita por el Sr. José Luis Cerdas, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Turrialba, sobre el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de dicho Centro, en el que solicita información sobre los trámites que se están realizando para la construcción del Centro Universitario de Turrialba.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Dicen en que es una lástima que se preocupen solamente por el área Metropolitana y no es cierto porque ya llevamos más de veinte Centros construidos. Lo que la Universidad ha hecho es todo lo que se ha podido hacer. En este momento para construir se abrió la licitación, adjudicó la licitación de la construcción del Centro de Turrialba y alguien apeló la licitación.

En este momento no les puedo informar ya que hasta ahora la veo. No sé si la Contraloría la resolvió. Como resultado también de la apelación original, que me parece que nosotros la ganamos, hubo además un interdicto que tuvo que presentar la Universidad porque los señores del lote contiguo, habían tratado o de construir o de poner una cerca dentro de nuestra propiedad, entonces el interdicto está en este momento en la Corte para poder desalojarlos de ese terreno.

LIC. BELTRAN LARA: Ya se metieron precaristas.

SR. REGULO SOLIS: Creo que los muchachos de Turrialba son claros, una es en cuanto al procedimiento que la Universidad debe de seguir para poder enfrentar la construcción o la remodelación y el otro es en cuanto a la custodia que están denunciando aquí, pero no ha sido la mejor de las custodias, efectivamente a sufrido varios deterioros por parte de los vecinos y pues no va a quedar nada y se estaba esperando para remodelarlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí se les va a remodelar, pero se les va a arreglar todo, eso fue lo que se salió en la licitación por si a final de cuentas tienen que elevarle el nivel. No recuerdo cuánto fue lo que salió, si veinte millones o más para la primera etapa y quedaba la segunda etapa, que aquí trajimos los anteproyectos.

El edificio virtualmente hay que cambiarlo, no sirve aquella estructura metálica que viene para el segundo techo, entonces eso se lo van a botar para volver a chorearle la loza y volverle a dar la fortaleza correspondiente. En todo caso le preguntaré a don Constantino y les informaré posteriormente. Cuando la licitación se hizo, más bien le pasaba a manos de la Compañía para que hiciera la construcción.

Cuando hablamos de remodelación estamos hablando de unos cuatro o cinco millones, nada más de hacerle ciertos arreglos. Ya esto es más grande porque es la construcción no tan grande pero bastante cercano al que está en Heredia, del cual se haría la primera etapa con esos millones que se pusieron y quedaba otra segunda etapa por completar.

A veces parece increíble que un asunto tan pequeño, alguien haya venido a apelarlo y eso es lo que ha causado que algunas personas vecinas se hallan llevado el zinc, por que lo que eran las ventanas las habían quebrado y lo que eran los servicios sanitarios eran demasiado viejos y malos, por lo tanto había que botarlos, entonces todo eso se iba a renovar y se iba a hacer un laboratorio, que aquí en Consejo lo vimos donde quedaba el laboratorio del Centro porque no era del todo apto, nada más como para una oficina pero no para una población estudiantil.

En todo caso información adicional con mucho gusto en la próxima semana les informaré. En cuanto al interdicto, no sé si la Licda. Fabiola tiene información.

LICDA. FABIOLA CANTERO: En relación con el interdicto se origina porque cuando la UNED compra el terreno, hay una construcción vieja que está mitad en el terreno de la UNED y mitad en el otro terreno de la par. Unas personas compran ese terreno quienes son los dueños de la línea de transportes y habilitan esa construcción vieja, la cual era un recibidor de café, para hacerle el cambio de aceite a los buses, porque hay como una fosa.

Esto lo supimos más o menos en noviembre y diciembre del año pasado. El Director Administrativo dijo que iba a entrar en negociaciones con los transportistas para una solución alternativa, antes de irnos a la vía jurisdiccional no se concretó, entonces se interpone el interdicto que es como un juicio sumario, un proceso corto, tendente para dejar las cosas como están. Está como a la mitad, ya tuvimos la primer audiencia con el juez allá en el sitio que lo que se pretendía era parar las obras pero ya estaban terminadas, por lo que se levantó el acta correspondiente y ahora lo que sigue es una etapa de constatación y recepción de testigos.

En el caso de la licitación ya hubo un pronunciamiento de la Contraloría que ordenó la reajudicación, esta está haciendo sujeta a una valoración en la tabla de los oferentes, en la tabla de calificación, pero tengo entendido que viene de camino.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Este año, lamentablemente hemos tenido muy mala suerte con todas porque con esta otra también fueron 3 meses que perdimos y con el Centro de Turrialba fue adjudicada a la que tenía menos costo, igual a la de aquí y, aparentemente había algún problema de carácter legal que piden la reajudicación a otro que es más caro, en los dos casos llaman la atención que nos obligan a readjudicar hacia arriba, ¢40 millones en la de aquí más o menos. Esta es la información que si el Consejo gusta enviárselo a la Administración con copia para que envíe una respuesta.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 180-99, Art. III, inciso 3), del 3 de mayo de 1999 (CU.CPC-99-070), referente a la nota del 19 de abril de 1999 (REF. CU-186-99) suscrita por el Sr. José Luis Cerdas, Presidente de la Asociación de Estudiantes de Turrialba, sobre el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de dicho Centro, en el que solicita información sobre los trámites que se están realizando para la construcción del Centro Universitario de Turrialba.

SE ACUERDA:

Enviar a la Administración el oficio suscrito por la Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes de Turrialba, con el fin de que presente un informe al Consejo Universitario, sobre la construcción del Centro Universitario de Turrialba.

ACUERDO FIRME

3. **Nota de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de escritura de constitución de la “Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia”**

Se conoce nota O.J.99-222 del 9 de abril de 1999 (REF. CU-177-99), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que remite al propuesta para la escritura de constitución de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).

* * *

Se continúa con el análisis de este asunto a partir de la cláusula séptima.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Rodrigo Carazo había dejado unas observaciones pero no las tengo a mano.

Cláusula séptima: En la sesión inicial o de instalación se nombrará un Presidente, quien permanecerá en su cargo por un período de un año, pudiendo ser reelecto por un solo período adicional. El Presidente tendrá representación judicial y extrajudicial de la Fundación con las facultades de apoderado general sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y cinco del Código Civil y estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Fundaciones, en las presentes estipulaciones constitutivas, a los preceptos reglamentarios y a las disposiciones de la Junta Administrativa. Previa aprobación de la Junta, el Presidente podrá sustituir su representación bajo las condiciones que considere oportunas, en el Delegado Ejecutivo, cuya figura se detallará adelante, o en alguno de los miembros de la Junta Administradora. Por lo demás, los deberes y atribuciones estarán contemplados en el Reglamento que al efecto se dictará.

Lo que estábamos hablando en la sesión anterior es si el Consejo quiere el período por un año renovable o, si el Consejo quiere períodos más largos, como aparentemente es en las otras Universidades y, según lo que se nos aclaró no está reglamentado por ley que tenga que ser por un año. La de la UNA ¿qué período tiene?

SR. REGULO SOLIS: Considero que mínimo cuatro años para que la UNED tenga el proyecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí, la Junta Directiva puede cambiarlos y esto se puede estipular. Las opciones que hay son 4, 3, 2 y 1 año. El Consejo como es el que constituye esta fundación tal vez debía aclararse que si queda en potestad de cambiarse o una vez establecida no puede cambiarla, por ejemplo si el Consejo

desea cambiarle eso, posteriormente le inscribe ya que esto no tiene Asamblea, eso significa que este Consejo es la Asamblea de esto.

M.Sc. FERNANDO MOJICA: No, creo que la Asamblea es solamente el Rector.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No, el Rector es nada más quien la inscribe, ni siquiera tiene participación en nada. La inscribe porque es el que tiene la representación judicial, entonces procede a inscribirla. Estamos consultando si la Asamblea de esta fundación es el Consejo Universitario y hacemos la pregunta por cuánto queremos saber si el Consejo Universitario puede cambiar estos estatutos o sino quien los puede cambiar.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Lo cambiaría la Junta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No la Junta nunca puede cambiarla, ellos no son los fundadores.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Legalmente, don Celedonio es el fundador o esto estaba en discusión todavía si se decide que usted sea miembro de la Comunidad Estudiantil Universitaria por parte de la Asamblea Universitaria que se estaba discutiendo la vez pasada.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese es otro punto, era sí el Consejo designa una Asamblea. Lo que estamos hablando ahora es que si en este momento la Universidad es la dueña de esta Fundación, por lo tanto, es la que aprueba y cambia estos estatutos, pero hablamos de la posibilidad de que ésta se estableciera mediante una Asamblea adicional de tal manera que fuera otro el medio para nombrar los representantes ante la Junta Directiva, ésta no es la dueña, en ningún momento. Entonces ¿quién es el Jefe de la Junta Directiva?, o sea, nosotros no podemos abrir la Fundación si no tiene a quien rendirle cuentas, y a quien tiene que rendirle cuentas es o a una Asamblea o a este Consejo.

LICDA. FABIOLA CANTERO: El Consejo Universitario no tendría injerencia de la Fundación tal y como está.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero sí puede tener, eso es lo que quiere el Consejo.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Habría que hacer la modificación pertinente y tendrían que fungir básicamente como fundadores.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esa era la idea. La idea es de que el Rector se presente allá a nombre de esta Universidad. Pero que no sean fundadores y Asamblea en términos de las personas, sino en términos de la Función.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Eso lo habíamos discutido la sesión pasada, que estaba sujeto a un criterio registral.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso tiene que ver con la Junta Directiva, pero ahora de lo que estamos hablando es de quién controla la Junta Directiva.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Quien controla la Junta Directiva estaría designado por la Auditoría en su momento o la Contraloría. A quien habría que rendirle cuenta como órgano interno, no es al Consejo Universitario, sería al fundador, que en este caso sería al Rector.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces está mal concebido. Lo que queremos es que haya una Fundación que sea de la Universidad y eso significa que si el Consejo Universitario como organismo colegiado de esta Universidad quiere crearla, este organismo la crea legalmente de quien comparezca y si es necesario comparecemos todos, realmente no hay ningún problema, o sea, traemos aquí al abogado para que venga aquí y comparezca relevante el registro y la otra es que este organismo queda en control y en capacidad de cambiar todo esto.

Ahora bien, para escoger la Junta Directiva el Consejo Universitario puede hacerlo de forma directa, o puede crear un mecanismo reglamentario para que sea escogido por la Comunidad Universitaria o la Asamblea Representativa, eso es lo que se estaba discutiendo.

LICDA. FABIOLA CANTERO: En esto, le pediría al Consejo que me dejara estudiar la posibilidad porque no estaba contemplado dentro de los presupuestos iniciales. En principio el fundador nombra la Junta Administrativa que en este caso está dado por quienes ocuparán los cargos que se dicen en la cláusula sexta y del seno de esa Junta se nombran los cargos correspondientes a la Administración. Así es como está en este momento.

El Consejo Universitario no tendría ninguna injerencia como tal. Ante esa petición, eventualmente, se me ocurre que si el Consejo quisiera que la Fundación le rindiera cuentas podría incluirse, pero en la cláusula décima segunda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso definitivamente es lo queremos, entonces creía que como decía el Art. 1255 del Código Civil y sujeto a la Ley de Fundaciones, la Universidad crea como dice *“que la Universidad Estatal a Distancia con fundamento en el Art. 94, de la Ley de Promoción para el Desarrollo Científico...constituye una fundación”*, todo lo que la Universidad constituye tiene que responder a la Administración y al Consejo Universitario, entonces esto se le tiene que mandar informes y le sirve básicamente como su Asamblea.

En todo caso es mejor aclararlo, porque me pareció a mí que esa era la intención del Consejo Universitario de que exista una Fundación de la cual la Universidad es dueña, cuyos estatutos puedan ser siempre modificados por este Consejo, por ser el dueño de la Fundación, de lo contrario no sé si se quiera una Fundación en esta Universidad. Se quiere solo una Fundación que esté controlada de ahí.

La otra parte que es, independientemente de esa, es con respecto a la Junta Directiva, aquí se quería que la Universidad, la Junta Directiva tenga el derecho o capacidad jurídica de nombrar y destituir, por ser de ella. En este sentido lo que no hay interés por parte del Consejo es quien va a ser el Presidente, el Vicepresidente, etc. que esto lo haga la Junta Directiva, pero que los miembros puedan ser nombrados a intereses, entonces tendría que señalarnos cuál es el problema con eso.

También de lo que estábamos hablando era sobre el período del administrador, y en la documentación está sugerido por un año y se habló de tres y cuatro años.

Hay una aclaración de don Rodrigo A. Carazo, que me hizo llegar; sin embargo, no sé si está dentro de estas recomendaciones de que debía estar sujeto a las leyes de la Administración Pública, en cuyo caso no sería una Fundación.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Eso no habría necesidad de decirlo, como diría don Hernán Mora, el no remachar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que mi punto es si está sujeto a la ley de Administración Pública, entonces no es una Fundación, entonces para qué tenerla.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: En la línea privada, debe tener un ordenamiento jurídico.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero es que el ordenamiento para el sector privado es uno.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Bueno el que le corresponda.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero él estaba sugiriendo del sector público.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: No creo que deba aplicarse la ley expresa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero si es en público.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Me parece que no, por cuanto la ley de fundaciones en su Art. I, es muy claro donde dice: "reconoce de personalidad jurídica propia a las fundaciones como entes privados de utilidad pública, que se establezcan sin fines de lucro y con el objeto de realizar ayuda...".

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Bueno lo que queda claro es que aquí no hay voluntad por parte del Consejo ya que la moción si se hizo de que la Fundación tenga un tipo de Administración especial que no sea la que la ley de Fundaciones.

Por lo que resta de la cláusula, tengo una observación con respecto a la representación judicial con las facultades del apoderado general sin límite de suma, no será conveniente que lo tenga que hacer en forma mancomunada.

M.Sc. FERNANDO MOJICA: Comparto lo que usted dice y me parece muy peligroso que el Presidente delegue esas funciones del funcionario ejecutivo, sería darle demasiado poder, y creo que eso no sería legal.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero no es solamente eso, creo que no podría delegarlo, especialmente el hecho de que fuera a delegar esta representación judicial, pero en segundo lugar si el Consejo quiere que la representación judicial sea como individuo o tenga que ser también compartida.

M.Sc. FERNANDO MOJICA. Creo que eso no puede ser compartido.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Sí para la parte donde dice “como apoderado general sin límite de suma”.

LICDA. FABIOLA CANTERO: El apoderado general a diferencia del apoderado generalísimo tiene solamente la facultad de administración y no de disposición. No puede, comprar ni donar de ninguna forma solo administra. El generalísimo que no es el caso aquí sí puede disponer, por eso precisamente se acude a la figura del apoderado general.

En cuanto a la representación judicial, por definición el Presidente es quien la atiende, eventualmente, si el Consejo lo considera prudente se puede establecer un tope financiero, o sea, podrá actuar con facultad del apoderado general hasta la cantidad determinada. De ahí en adelante tendrá que ser mancomunado con el Vicepresidente, el Secretario o a quien se vaya a nombrar, eso es una fórmula que también se utiliza, es algo de manejo financiero, firmas de cheques, cuentas corrientes, etc.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que es para más, porque en alguna parte del documento dice que esta Fundación estará facultada para comprar, vender, hipotecar, arrendar y en cualquier forma, etc. Entonces quien va a ejecutar ésta es el Presidente cuando se habla que él la representa legalmente y no se estipula que en esos términos con base en acuerdos de esta Junta Directiva.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Hay muchos detalles de este tipo que se están mandando del Reglamento que fue la objeción que tomó don Rodrigo Alberto en ese sentido y, segundo, la cláusula que don Celedonio leyó se refiere a la Fundación no al Presidente. En ese sentido se puede o abrir la representación del Presidente para que concuerde con esa cláusula o, igual trasladarlo a la recomendación correspondiente, ya esto le correspondería definir si quiere hacerlo, incluso si se le abre la representación puede usarse la misma fórmula y hasta cierto monto para ciertas cosas individual, o mancomunada para ciertos casos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Es que si el Presidente tiene la representación judicial y extrajudicial, pero solamente con fundamentos en los acuerdos de esta

Junta Directiva, él no puede hacer ninguna transacción si no lleva el acuerdo de la Junta, como está él mismo puede hasta hacer y llevar el acuerdo.

LICDA. FABIOLA CANTERO: La representación no se le puede quitar al Presidente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Claro que se la podemos quitar, todo lo que se llega a hacer y cesa de ser, se le puede quitar lo que quiera, hasta el ser. Así es que no es que se le puede quitar.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Por definición el Presidente la tiene, pero puede regular o se le puede poner algún sistema de contrapeso, pero no se le puede quitar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ. No se le puede quitar el que se le haga la representación, pero se le puede limitar; no se le pueda quitar en la medida que exista esta entidad que todavía no se ha hecho, en segundo lugar si no se quiere que la ejerza sin restricción, entonces lo que estoy pidiendo les a posibilidad de incorporar un artículo que determine que el Presidente en la representación judicial lo haga en condición de ejecutor de los acuerdos de la Junta Directiva, porque estas Fundaciones llega a generar mucho dinero.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Si es apoderado general no puede hacer eso y necesita autorización de la Asamblea, en el Código Civil dice cuales son las facultades del apoderado general.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Si usted quiere, don Celedonio, se puede transcribir el Artículo del Código dentro del clausulado para que específicamente diga cuáles son las facultades del apoderado general.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Sí, hasta se puede agregar qué atribuciones más allá de eso, yo que podría ir allí.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Parece redundante.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Pero está bien, total es para que quede claro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En la octava cláusula, del delegado de quien se habla es realmente el Director Ejecutivo.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Sí, sería más el Director Ejecutivo, Delegado Ejecutivo, Gerente General.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Eso es parte del Art. 12 de la Ley.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero hay una propuesta de que se llame delegado, entonces no quieren que haya un Director de la Fundación.

LICDA. FABIOLA CANTERO: En FUNDEVI se llama Director, en Fundación se llama Gerente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Hay sugerencia de Director o Delegado.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Aquí estoy con el Art. 13 de la Ley y dice que el Presidente podrá sustituir su representación en el delegado ejecutivo, entonces no sé en que conviene en que se llame Director, si aquí la Ley lo señala como Delegado Ejecutivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Si es lo mismo y en las Universidades se acostumbra más a ser Director, entonces se acepta el señalamiento como Director.

La cláusula novena dice *“Para la apertura de cuentas corrientes bancarias y para el giro de cheques se requerirá la firma de dos de los siguientes miembros de la fundación: el Presidente, el Vicepresidente o el Delegado Ejecutivo”*.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Hay que cambiar “Delegado Ejecutivo” por “Director Ejecutivo”.

SR. REGULO SOLIS: ¿El tesorero debe aparecer en esto?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Esta es la estructura operativa específica, en la que se incluye la Junta Directiva. Según esto solo estos tres podrían hacer.

La cláusula décima dice *“La Asamblea General de la Fundación estará constituida por el fundador y todos aquellos miembros que fueran admitidos por la Junta Administradora, por haber realizado aportes significativos para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación. Esta Asamblea se regirá por lo que disponga la reglamentación que se emitirá al efecto”*.

De conformidad con esto una Junta Administradora inteligente se liquida la Universidad metiendo todos los miembros que quiera y luego votando la Universidad, esa es la realidad política que existe en la vida.

La Universidad no tendría control de la Asamblea General, es evidente que el único que tendría control de la Asamblea General es la Junta Directiva.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Hay dos acotaciones. Al margen de lo que se discutió de la conveniencia de que se rindan cuentas ante el Consejo Universitario, la Junta Administradora, en principio, estaría constituida por miembros de la Universidad y se está remitiendo al Reglamento. Ahí es donde se puede regular la admisión o no, incluso esto se da pensando sobre todo en fundadores Honoris Causa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso se puede dar pero como son Honoris Causa no son verdaderamente fundadores. Sabemos que un Doctorado Honoris Causa no es un doctorado, es una modalidad de hacer una distinción a una persona sin que tenga todas las características.

La idea fundamental es crear una fundación para que genere fondos y servicios que son de interés para esta Universidad y no hay ningún interés absoluto que venga a satisfacer otros intereses, que serían los de una Asamblea de esta forma. Lo que nosotros buscábamos con la Fundación, con la ley anterior, era el establecimiento de una fundación que tenía sus propios fundadores y que iba a crear una asamblea de esta manera y que dentro de su reglamento, porque era la única fundación en el país, estaba obligada a darle las ganancias a la Universidad. Esta fundación no esta obligada a darle nada a la Universidad.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Porque no se ha emitido el reglamento.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En última instancia el reglamento es aprobado por la Junta Directiva.

Aunque el reglamento lo apruebe el Consejo Universitario, no vale, el reglamento tiene que ser aprobado por esta Junta, entonces está en manos de ella y si no quiere poner que le va a dar algo a la Universidad, este es el problema que se ha dado en las otras universidades. La fundación del Instituto Tecnológico, en cierto momento solicitó independencia y que no quería trabajar para la Universidad.

Entiendo que la idea fundamental era resolver un problema político que se presentó desde que se estableció una fundación en la Universidad en 1992, que de alguna manera la Universidad quiere dictar los reglamentos, quiere determinar en el fondo cuánto se deja la fundación y cuanto tiene que entregarle a la Universidad, a no ser que don Joaquín haya cambiado de opinión.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Si bien es cierto ese podría ser el eje central, lo que pasa es no podemos perder de vista en el encabezado que dice *“la Universidad Estatal a Distancia con fundamento en el Art. 94 de la Ley de Promoción para el Desarrollo Científico y Tecnológico...”*, esa ley en el Art. 3 se indican los objetivos específicos para el desarrollo científico y tecnológico, de tal manera que están contemplados aspectos importantes que si bien es cierto hay una parte operativa, para efectos del funcionamiento de la fundación como una ayuda para canalizar esto, la Ley define objetivos muy claros incluso para las mismas universidades.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se los define como fines a la organización que ella crea, el creador es el principio de llegar a ser pero el de conservación en el ser, no tiene nada que ver como se mantiene, porque la ley se lo lleva bajo su fuerza o lo mantiene en la realidad conforme las normas que dicta, por lo tanto una fundación que viene a desarrollar tecnología puede decir somos más fuertes que aquel para el cual nacimos, porque tenemos más tecnología. Una fundación puede empezar a decir que quiere entrar a la acción específica y propia que antes tenía como

monopolio. Esta situación ya se presentó en una de las universidades y sino hubiera sido por buenas relaciones humanas se habría ido.

La UNA ha tenido discusiones porque la fundación ha abierto carreras y ofrece títulos, solo que la UNA queda obligada a firmarlos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: El Art. 65 de la Ley para la Promoción para el Desarrollo Científico y Tecnológico, sobre el Consejo Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica, con la cual la UNED ha suscrito un convenio. Por ejemplo, dice *“apoyará financieramente los programas y proyectos de investigación y extensión”*.

Sabemos que en este momento el CONICIT no tiene el dinero para poder dar este apoyo. Luego dice *“el mejoramiento de la infraestructura y el equipo y el fortalecimiento de programas de posgrado, así como otras actividades consideradas en el artículo 40 que desarrollan las unidades y centros de reconocida excelencia en el país, de acuerdo con el programa nacional de ciencia y tecnología”*. Si la fundación logra captar recursos y dentro de la parte funcional será el poder reforzar los programas de posgrado amparado a una serie de lineamientos que la misma ley de promoción de desarrollo científico y tecnológico, le da estas atribuciones.

Esto lo veo como doble función, para la Universidad la captación de ingresos y por otro lado para que la Universidad no esté atada a una camisa de fuerza que no le permita el desarrollo sobre todo científico y tecnológico, del que siempre hemos dicho que si hubiera otra instancia esta podría ser la que le diera a la Universidad ese punto de trampolín.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En esto no hay problema. Lo que estoy solicitando al Consejo es que se aclare que en la cláusula décima el Consejo Universitario quiere ser la Asamblea General de la Fundación y que quede restringido al Consejo Universitario, luego que se averigüe si es legalmente posible, si se inscribiría de esa manera. O si el Consejo considera que nada más quiere que llegue y luego se desentiende.

La Asamblea General de la Fundación es aquel organismo al cual se da cuentas, en cualquier organización humana. Si esta Asamblea General es el Consejo aquí queda muy claro no solamente el control sino que las decisiones básicas sobre la orientación, apoyo, etc., están muy controladas por un órgano que tiene que ver con la dirección y administración de esta Universidad.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me parece que debemos entrar a discutir la integración de la Asamblea de Fundadores.

Me gustaría que pensáramos que fuera más grande, que no fuera solo los integrantes del Consejo Universitario, una asamblea de 9 miembros me parece muy pequeña. Se podría pensar que sea la Asamblea Universitaria representativa.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De esa manera la veo muy grande.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Se podría al CONRE, directores de Escuela, que sean de 20 a 30 personas. El ser pequeña tiene sus ventajas, es más fácil manejarlo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Podría decir que la Asamblea General de la Fundación estará constituida por quienes ocupen el puesto de miembros el Consejo Universitario, Vicerrector, Directores y Jefes, porque estos son los que tienen que ver con las necesidades básicas de la Universidad que deberían estar apoyando esta fundación. Me parece muy abierta y que llegaría a 40 personas, creo que no es inmanejable.

* * *

Se somete a votación la recomendación de que la Junta Administradora esté compuesta por los miembros del Consejo Universitario, Vicerrectores, Directores y Jefes. Hay consenso.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La cláusula décima primera dice "*La Universidad fundadora emitirá las disposiciones reglamentarias que rigen la actividad de la Fundación, de conformidad con los fines legales de la última*".

¿Cuándo se dice disposiciones reglamentarias es el reglamento?, ¿se podría aclarar de esa manera? ¿Cuándo se reforme ese reglamento le quedaría en potestad siempre a la Universidad fundadora o sea pasaría a otro órgano?

LICDA. FABIOLA CANTERO: Depende de lo que diga en el Reglamento. Normalmente este tipo de órganos, la Junta Administradora es la que asume todos los asuntos de gestión y operativa porque es la primera, después cuando se implementa se operaliza.

Se podría incluir un transitorio que diga "en los próximos 6 meses la Junta emitirá los reglamentos respectivos" o que se diga que las reformas son potestad de la Junta.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría indicar "que la Universidad fundadora a propuesta de la Junta de esta Fundación, aprobará y reformará las disposiciones reglamentarias", para que la Junta tenga participación y más conocimiento de la reglamentación que puede llegar al Consejo Universitario.

* * *

Hay consenso con la recomendación de don Celedonio en relación con la cláusula décima primera.

* * *

La cláusula décima segunda dice *“La Junta rendirá los informes que le soliciten el Delegado Ejecutivo en su condición de vigilante, la Contraloría General de la República y la Auditoría interna de la universidad Fundadora. Los dos últimos órganos podrán intervenir en cualquier momento a la Fundación”*.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Hay una redacción alternativa presentada por don Rodrigo Alberto que son importantes, que dice “los documentos e informes financieros de la Fundación serán de carácter público y la fundación dará cuenta anual de sus actuaciones a la Contraloría General de la República y al Consejo Universitario de la UNED”.

MSC. FERNANDO MOJICA: Me parece que la redacción de este artículo está confusa, parece que el delegado ejecutivo no es delegado ya se habló de que fuera director ejecutivo, podría ser fiscal.

Creo que deberíamos de integrar la figura de fiscal en la fundación y que sea el responsable directo de la Asamblea de Fundadores que participa en la Junta Directiva pero no participa el cobro y es solo el vigilante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En una fundación al que hay que tenerle más cuidado es al Director.

M.SC. FERNANDO MOJICA: El fiscal es el que debe llevar los malos procedimientos del Director Ejecutivo o de la Fundación, a la Asamblea de Fundadores. Sugiero que se incorpore la figura de fiscal.

SR. REGULO SOLIS: La redacción está confusa porque es la Junta Directiva la que debe solicitar los informes al Director Ejecutivo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que debe decir la cláusula décima segunda es “la Junta Directiva rendirá informes a la Contraloría General de la República, al Consejo Universitario y a la Auditoría Interna de la Universidad” porque la Junta usa como medios al director o delegado ejecutivo o al revés.

Lo que se quiere con esta cláusula es quienes son los que reciben los informes de parte de la Fundación, la Contraloría General de la República así lo establece la ley, la Auditoría Interna de la Universidad, no sé si el Consejo Universitario quiere recibir copia de los informes.

LICDA. FABIOLA CANTERO: En la sesión pasada don José E. Calderón expresó alguna reserva en cuanto a eso, me gustaría que volviera a externar esa preocupación.

LIC. JOSE E. CALDERON: Siendo un ente privado la Auditoría no podría intervenir sin el permiso de ellos, es muy difícil, es una entidad diferente. Si la Fundación en algún momento se opone a que se haga una revisión se opondría no nos permite, esto eso pasa en la Universidad Nacional.

Me dí cuenta que solicitaron información y la fundación no quería darla, porque ellos piensan que es una entidad diferente a la UNA.

En algún momento, la Auditoría Interna envió al Consejo Universitario algo sobre las fundaciones y eso lo establecía la Contraloría General de la República, donde se decía que la Auditoría no tenía esa capacidad de fiscalizador en ese ente. La Contraloría si la tiene porque sí fiscaliza todas las asociaciones de este país pero no la Auditoría.

La propuesta de don Rodrigo Carazo era en el sentido de que los informes y que la Auditoría hiciera de acuerdo a su competencia lo que correspondía. Me parece que no es competencia de la Auditoría intervenir entes privados.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: La Contraloría General de la República, de acuerdo con la Ley de Fundaciones, si puede interferir en cuanto haya fondos públicos de por medio y la Contraloría puede solicitar a la Auditoría que realice el estudio.

LIC. JOSE E. CALDERON: Creo que no porque eso se había planteado y ellos no están autorizados para delegar el tipo de competencia, porque es un ente privado, la Contraloría si tiene injerencia en todas las fundaciones.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Es privado pero la Ley de Fundaciones dice que es un ente privado pero de utilidad pública.

LIC. JOSE E. CALDERON: Ellos no pueden delegar ese tipo de funciones, lo que le corresponde a ellos es de ellos.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: El problema de fondo es que queremos crear una fundación, un órgano separado de la Universidad pero que al mismo tiempo funcione como una oficina administrativa de la Universidad y eso no puede ser, o creamos una fundación que tiene personería jurídica propia o creamos un departamento administrativo de la Universidad, que funcionan en forma totalmente diferente.

LIC. JOSE E. CALDERON: La idea de don Fernando sobre un fiscal, el fiscal vendría a llenar las labores de fiscalización que ejerce la Auditoría, esa figura es muy importante, no sé si la ley lo contempla.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Se puede indicar "la intervención de la Contraloría General de la República, de la Auditoría Interna, de acuerdo con las normas legales", porque si en la fundación hubieran recursos de la Universidad sí se podría.

LIC. JOSE E. CALDERON: La Universidad no podría dar recursos porque por ley no está establecido esa forma.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La ley de cambió, la Universidad si le puede dar recursos.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Lo que dice es que puede dar fondos públicos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se podría indicar “que la Auditoría interna la pueda intervenir por acuerdo de la Asamblea”.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: La Ley de Fundaciones después de reformada en el Art. 18 si permite porque dice *“toda donación, subvención, transferencia de bienes muebles o inmuebles, o cualquier aporte económico del Estado o sus instituciones, para que las fundaciones complementen...requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: tener como mínimo como un año de constituida, haber estado activa desde su constitución, tener al día registralmente su personería jurídica, contar con el visto bueno de la Contraloría General de la República, donde se muestre que las donaciones y transferencias recibidas fueran ejecutadas y liquidadas según los fines previstos”*. De manera que esto parece que si abre la posibilidad de que la Fundación de la UNED, haga algún aporte.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Originalmente era muy abierto, después hubo un problema con las fundaciones que estaba creando el Gobierno, entonces se derogó y luego llegó otra propuesta y fue aprobada por la Asamblea Legislativa, que lo hace es volver a permitir que se puedan dar partidas específicas de parte de los diputados pero en forma restringida.

A la Universidad no solo le interesa, en caso de algún esto se hiciera, qué es lo que pasa con los bienes que ella misma le haya aportado, sino como esto tiene como un objetivo social, apoyar la educación a distancia y en ese sentido comparte el fin por el cual esta Universidad fue creada, la Universidad tiene interés específico de qué hace con todo lo demás.

La Universidad tiene interés en saber qué fueron esas condiciones y cómo lo está aplicando. Una fundación puede recibir mucho dinero para desarrollar un programa y a ese programa es de interés a la Universidad.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Así como la Contraloría General de la República puede intervenir cuando hay de por medio fondos públicos, parece que la Auditoría Interna , si hay fondos de la UNED, puede intervenir.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: ¿La Contraloría puede intervenir una fundación aunque no sean fondos públicos?

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: No solo fondos públicos.

LIC. JOSE E. CALDERON: La Contraloría da una definición dentro de la Ley General de la República, de qué cosas pueden intervenir. Esto no lo tengo claro porque es jurídico, creo que se podría solicitar a la asesora legal que brinde un pronunciamiento sobre eso porque creo que tiene sus problemas.

En relación con los aportes de la Universidad a la Fundación, no me queda claro porque pareciera que siempre y cuando la Ley lo apruebe y si la Universidad no tiene una Ley que apruebe donaciones o transferencias de equipo, entonces podría ser que esta lectura pueda haber un impedimento.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Por eso se reformó para que pudiera hacerse.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se reformó para ese efecto.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: La ley es de 1997 y dice que es el Estado o sus instituciones, no excluye a la Universidad fundadora.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Al final no hay ninguna exclusión de ninguna identidad del Estado.

LIC. EUGENIO RODRIGUEZ: Se indican requisitos muy severos.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Tiene sentido el no crear una fundación que era lo que estaba haciendo el Gobierno para poner dinero. Ahora la fundación tiene que mostrar solidez.

LIC. JOSE E. CALDERON: Creo que eso no tiene problema, diría que no deberíamos de quedarnos ahí, lo que se puede hacer es la consulta del caso para que no nos devuelvan en el Registro la escritura.

LICDA. FABIOLA CANTERO: La escritura de la Fundación de la Universidad de Costa Rica sí tiene la Auditoría.

LIC. JOSE E. CALDERON: La Fundación de la UCR no tiene auditoría es contraloría.

SR. REGULO SOLIS: Los cambios que se han propuesto en este Consejo Universitario, están sujetos a que los acepte o no el Registro, por lo tanto si el espíritu de este Consejo Universitario o del Estatuto Orgánico, tiene que ver con qué participe la Auditoría, habría que someterlo a votación y cualquier cosa el Registro lo rechazará o no.

LIC. JOSE E. CALDERON: En materia de fiscalización quien debe establecer ese tipo de movimientos es la Contraloría General de la República, es el único que puede pronunciarse y son vinculantes.

Creo que sería muy importante conocer la opinión de ellos en ese sentido para que después no vaya a quedar un documento que tengo problemas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: La idea es que se mantenga aquí pero se puede hacer la consulta para ver si hay alguna objeción de parte de la Contraloría de que se haga de esa manera o una sugerencia o una sugerencia de cómo debería especificarse.

LIC. JOSE E. CALDERON: Cuando se habló de los Vicerrectores y otros funcionarios, la Contraloría ya se había pronunciado en que ese tipo de funcionarios no podrían con el puesto permanecer en Juntas Directivas porque lo harían en forma perpetua y eso sería como ampliar el contrato laboral que no justifica que trabajen en otra institución o ente privado.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo que se sugiere es que sean miembros de la Asamblea y ad-honoren, no de la Junta Directiva, de la Junta era otra propuesta que se había hablado y que no se definió. Hay una propuesta de otro sistema de selección de ellos.

La cláusula décima tercera dice *“en lo previsto por estos preceptos constituidos, la Ley de Fundaciones citada y el Reglamento que se dictará, regirán las disposiciones y/o acuerdos de la Junta Administradora”*.

Queda pendiente la propuesta de la Junta Administradora. Sobre la cláusula sexta originalmente se habló *“...por cinco miembros así: los tres primeros nombrados en este acto por el fundador y de forma permanente, y el cargo recae sobre aquellas personas físicas que ocupen los puestos de Director Administrativo...”*.

O sea ya quedan nombrados en forma permanente, para cambiar eso se tendría que cambiar un poco el asunto, para que estos miembros de la Junta Administradora fueran nombrados por plazos igual que se habla del Presidente, por ejemplo puede ser plazos de 4 años.

Otra sugerencia era de la Asamblea Representativa, ahora no tendría sentido sino que sea la Asamblea General porque se dijo que el Consejo Universitario más los Vicerrectores, Directores y Jefes. El único problema es que hay un círculo vicioso y que en este momento el Consejo Universitario debería señalar quiénes son los primeros y luego los seguiría haciendo los demás, porque esa Asamblea General no existe, no se podría llamar aunque se podría saber si hay consenso.

M.SC. FERNANDO MOJICA: Una de las posibilidades es llamarla y se haga la elección de las tres personas y ahí se constituiría el acto de fundación, que sería el acta fundadora, o incluir un transitorio que en los primeros dos años serán nombrados propuestos por el Consejo Universitario.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Puede ser que en el momento de constituirla nombramos a estos por un período máximo de 1 año hasta tanto la Asamblea los nombre en forma definitiva.

Creo que hay que ser muy claros a no ser que la Fundación tenga dinero, que las fundaciones han surgido al revés, porque la entidad para la cual surgen les ha buscado y dado el dinero.

En la Universidad Nacional se buscó la fundación y el dinero, porque de donde saca dinero la Junta para pagar su primer director, secretaria, etc., y ese fue el problema que la UNED ha tenido, como arranca inicialmente.

La Ley viene a cerrar el portillo a eso, cuando dice que debe tener como mínimo un año porque es fácil pagar la administración inicial de una fundación con el mismo dinero que se les dando, el objeto es no que no lo use para eso sino que lo use para otros fines para la cual fue creada.

SR. REGULO SOLIS: Quiero solicitar una revisión a la cláusula décima sobre la Asamblea fundadora, hay una omisión, no se incorpora representante estudiantil. Me parece conveniente que exista una representación estudiantil, de por lo menos el 25% de la Asamblea.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Creo que se confunde la idea de democracia con la idea de generar fondos. Una fundación no existe como un ejercicio de democracia existe como un ejercicio económico para fortalecer una institución, ahí es donde no necesariamente se daría aunque lo único que puede decir es de que no queda excluidos de la Asamblea General la posibilidad de tener miembros estudiantiles ni miembros que no sean de la Universidad, porque al decir que eso son estamos excluyendo a todo el resto de Costa Rica, no solamente a los estudiantes sino a todo el resto de Costa Rica.

SR. REGULO SOLIS: Es doble misión.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se tendría que ver para qué.

SR. REGULO SOLIS: Me parece que si es una fundación de la Universidad Estatal a Distancia, el estudiante va a ser muy importante en la labor que esta realiza y que la opinión que el estudiante dé de la orientación que esta fundación deba tener es importante.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Me convencerían con argumentos como los siguientes, que los estudiantes plantean que ellos conducirán campañas de financiamiento y aportarán horas estudiantes. Podrían presentar una propuesta en que podrían ayudar al financiamiento económico y a raíz de eso se les permite como un socio.

SR. REGULO SOLIS: ¿Quién ha propuesto lo contrario a eso?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Lo está diciendo con analogía con una representación diferente.

SR. REGULO SOLIS: Hay que sacar la analogía, vea la conveniencia que participen estudiantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pero tendría que establecerse al revés, se establecía que también pueden ser miembros de esta Asamblea aquellos hagan aportes significativos para el cumplimiento de los objetivos de la fundación.

SR. REGULO SOLIS: Que don Celedonio vetó porque no era conveniente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No dije que era conveniente lo que pregunté fue que si el Consejo Universitario quería controlarlo. Ahora don Régulo propone que le gustaría no poder reglamento, que los estudiantes pudieran ingresar sino por vía de aporte entonces que se abra la idea de que aquellos que hagan aportes puedan ser miembros, de tal manera que la FEUNED pudiera, no por ser Federación sino porque hace un aporte.

SR. REGULO SOLIS: Porqué no por ser Federación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: No le veo cuál es el propósito. Se puede decir que la Asamblea Plebiscitaria o Representativa, o cualquier otro órgano de la Universidad, por ser un órgano de la Universidad no debe estar ahí.

SR. REGULO SOLIS: Se están incluyendo Directores y Jefes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo Universitario es el jefe de ellos.

SR. REGULO SOLIS: Se está discutiendo sobre lo mismo.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se va a reunir con ellos con el objeto de discutir como va la fundación, pero se están reuniendo con el jefe.

LICDA. FABIOLA CANTERO: Don Régulo puede plantear la propuesta por escrito.

SR. REGULO SOLIS: La estoy presentando. ¿En las otras fundaciones participan estudiantes?

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En ninguna hay participación, no es porque sean estudiantes.

SR. REGULO SOLIS: La fundación puede estar estrictamente vinculada con aportes estudiantiles.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Pueden haber estudiantes de posgrado que han hecho aportes en las otras universidades o puede haber miembros de esas Juntas o fundaciones, que simultáneamente están siguiendo un estudio, por ejemplo, un doctorado que abrió la Universidad, no porque sea obligatorio de tener alguien que es estudiante sino esto sería accidental, porque los estudiantes para efectos de sus fines una federación y los estudiantes tienen la capacidad de crear una, entonces por qué no crean una.

Los fines de una fundación para la Federación son muy distintos a los de la Universidad, para fomentar lo que quieren hacer y la Universidad no tiene ningún control sino es la Federación.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Los fines de una fundación para la federación son muy distintos, y la Universidad no tiene ningún control sobre eso, no sé que ninguna federación tengan fundación, pero ustedes si pueden tenerlo tienen personería jurídica.

* * *

Se somete a votación la propuesta presentada por el señor Régulo Solís, en el sentido que exista una representación estudiantil dentro de la fundación. Obtiene un 1 voto a favor, por lo tanto no se aprueba.

* * *

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Que quede claro la razón de que el Consejo no se pronuncia a favor no porque no considere que es importante los estudiantes sino porque considera que esta es una actividad muy distinta realmente de su relación normal con los estudiantes y que lo que viene a buscar es ayuda y apoyo para que la Universidad pueda complementar su acción en atención a los estudiantes.

SR. REGULO SOLIS: Que conste mi voto positivo al respecto.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Con respecto a la propuesta de don Fernando la propuesta era de que el Consejo Universitario, señale provisionalmente, unos miembros por un período de un año mientras comienza a organizarse y al finalizar de ese período ya sea que la Asamblea los confirme o haga un nombramiento, esa es una propuesta a la luz de la recomendación que hizo Fernando, estarías de acuerdo con eso, yo estoy planteando de que el Consejo Universitario nombre estos cuatro o tres miembros que se proponen, para que se vaya organizando la que nos nombre por un período máximo de un año y al finalizar ese período, la Asamblea General se ha convocada y ya sea que los confirme, para que le demos un tiempo a algunos para comenzar a ver que se puede hacer con la Fundación. Antes de hacerlo tendríamos que señalar quienes podrían ser.

MSC. FERNANDO MOJICA: Quiero insistir, nosotros en ningún momento estamos poniendo un órgano vigilante permanente de las actuaciones de la

Fundación, estamos teniendo como ente vigilante la Contraloría o la Auditoría que controlarían a posteriori, ante una posible denuncia o ante una posible inquietud, una fundación que maneja recursos necesita tener una persona vigilante permanentemente, por eso insisto en que se cree la forma del fiscal, si la mayoría no está de acuerdo acepto pero que mi inquietud, creo que es muy importante y he tenido muchas experiencias al respecto.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce nota O.J.99-222 del 9 de abril de 1999 (REF. CU-177-99), suscrita por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en la que remite al propuesta para la escritura de constitución de la Fundación de la Universidad Estatal a Distancia para el Desarrollo y Promoción de la Educación a Distancia (FUNDEPREDI).

Al respecto SE ACUERDA:

Solicitar a la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica que, en un plazo de quince días, adecué el documento a las recomendaciones planteadas por este Consejo y realice las consultas que considere pertinentes.

ACUERDO FIRME

4. Nota del Sr. Carlos Luis Retana Romero, sobre autorización de viáticos.

Se recibe nota TRANS-014-99, del 23 de abril de 1999 (REF. CU-182-99), suscrita por el Sr. Carlos Retana Romero, chofer de la Universidad, en la que solicita que se aprueben los gastos extras en los que incurrió en su gira a Nicaragua al Octavo Aniversario de Ballet Folclórico Xilotepelt en la Ciudad de Jinotepe.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Habían varios gastos por concepto de gasolina, peaje del carro, etcétera, se le querían cargar, estos gastos que se suponía no eran parte de viáticos, aquí tiene una factura de combustible de \$25.43, que normalmente eso lo hacen por adelanto de combustible.

En sanidad fumigaron el carro por lo que cobraron 35 córdobas, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, rodaje de placa, de vuelta también lo vuelven a fumigar, estos son los gastos de la delegación que nos representó allá.

A mi no me parece que estos sean viáticos a mí me parece que la Administración debió automáticamente habérselo dado, obviamente el seguro lo pide porque no se lo quieren reconocer.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Tal vez el señor Auditor pueda aclararnos si es necesario un acuerdo del Consejo Universitario, para reconocer esto. El artículo 33 del Reglamento de la Contraloría menciona el derecho a que se reconozcan lo cancelado por concepto de tributos, ahí se refiere al reconocimiento de este tipo de tarifas, que es necesario cubrirle a la persona cuando viene y lo demuestra y su gira fue autorizada.

LIC. JOSE E. CALDERON: ¿Él viajó sólo o en grupo?.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En grupo.

LIC. JOSE E. CALDERON: Lo que se debió haber hecho fue un adelanto a él de lo que le ocasionaran ese tipo de gastos y después lo liquidaran.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eran como 13 personas y él fue a realizar un trabajo, entonces llegó al Consejo Universitario la solicitud vino de que se dieran viáticos por acuerdo del Consejo Universitario, dijimos que por esta vez porque le corresponde esto al programa específico de asuntos estudiantiles y se suponía obviamente que los gastos de gasolina aceite y todas esas cosas, que le hacían el adelanto correspondiente y aunque no lo dice aquí, me parece que la Oficina correspondiente no se lo quiere dar.

LIC. JOSE E. CALDERON: Es posible que los rubros no le alcanzarán y tiene que ser la administración revisarlo a ver si corresponde pagárselo, porque una razón puede ser, si la gira se extiende y no tienen nada que hacer, pueda ser que no le alcance el dinero.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Evidentemente no le dieron, se fue con el tanque lleno y lo volvió a llenar allá en Jinotepe.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Me preocupa en lo sucesivo todas estas cosas estén llegando al Consejo Universitario para resolverlas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Se dice que todo monto que sale al exterior, aparentemente la forma en que se le da dinero para salir al exterior es por el reglamento de viáticos y transporte, entonces aplicando el reglamento no se lo quieren pagar.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Aplicando el reglamento se lo deberían pagar el artículo 33 lo dice, que al venir adicionalmente.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Eso es para gastos personales, estos son gastos que la delegación tiene como parte del trabajo normal, el es un chofer entonces a le toca manejar el carro y debe llevar el dinero para pagar estas cosas, me parece y eso es lo que el Auditor está diciendo.

Esta parte de que este en dólares no es ningún problema porque el podía pedir el adelanto en colones y conseguir los dólares porque sabía que iba a pasar allá y podía tener que pagarlo en dólares, entonces no le veo esa justificación.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: Esto es parte del problema, aveces se es más reglamentista, y parte de lo que causa toda una serie de temores a funcionarios que deben estar tomando las decisiones y no las toman por cuanto no saben que están en lo correcto, aquí el acuerdo autoriza un adelanto de viáticos del 100%. A pesar de que hay un artículo 33 de gastos de viaje al exterior; lo cierto del caso y que es una situación lógica si uno lo contempla el total, se supone que estos son para gastos personales, son viáticos, de los cuales tuvo que pagar estas otras facturas, ¿por qué viene esto aquí?, porque el Consejo Universitario, fue el que autorizó el adelanto de estos viáticos.

Como número dos dice, los fondos correspondientes hasta eso, el señor Carlos Retana, se tomarán en la partida del Consejo Universitario, y aquí en su oportunidad hice ese señalamiento de que esto podría eventualmente llegar a crear confusión, no se creo la confusión, porque el señor Rector dijo en lo posible que haga el reintegro correspondiente, pero se estaba jugando de una y otra partida, lo cierto del caso es que creo que esto se le debe de enviar a la Dirección Financiera para que proceda de conformidad con los gastos que realizó el señor Carlos Retana.

LICDA. FABIOLA CANTERO: El Reglamento interno de la UNED sobre Gastos de Viaje y Transporte, que se aplica en lo que no regula la tabla de la Contraloría, y en lo que no se le opone o que regula lo mínimo, el artículo 18 dice, que los funcionarios que viajan en misión oficial en vehículos de la propia institución, podrán cobrar los gastos en que incurran por concepto de reparaciones, combustible y lubricante así como cualesquiera otras erogaciones relacionadas con el vehículo, que haya debido realizar para el acertado cumplimiento de sus funciones, en tales casos el reconocimiento de las cuentas solamente podrá hacerse contra la presentación de los respectivos justificantes. Creo que esta suficientemente claro.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El problema es que es dentro del país, entonces es evidentemente que no hizo un adelanto, de gastos que hacen los choferes para giras dentro del país, sino que el único dinero que se llevó fue eso, él pago y ahora pide que se le reintegre.

LIC. JOSE E. CALDERON: No creo que varíe un caso del otro, realmente no puede ir a hacer una gira sino lleva dinero suficiente para combustible y para todo ese tipo de cosas, sino estarían allá todavía.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Puede llenarlo en la frontera y volver a llenarlo ahí.

LIC. JOSE E. CALDERON: Pero obviamente lo llena para no quedarse sin combustible.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: De Jinotepe allá el podría haber vuelto y llenar el tanque en la Cruz.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe nota TRANS-014-99, del 23 de abril de 1999 (REF. CU-182-99), suscrita por el Sr. Carlos Retana Romero, Chofer de la Universidad, en la que solicita que se aprueben los gastos extras en los que incurrió en su gira a Nicaragua al Octavo Aniversario de Ballet Folclórico Xilotepelt en la Ciudad de Jinotepe.

SE ACUERDA:

Enviar esta solicitud a la Dirección Financiera, con el objeto de que se haga el reconocimiento respectivo de los gastos adicionales incurridos por el Sr. Retana en su gira a Nicaragua. Se aclara que no es por concepto de viáticos.

ACUERDO FIRME

5. Nota de la Oficina de Recursos Humanos, sobre el resultado del concurso interno del Defensor de los Estudiantes.

Se conoce nota O.R.H-99-312 del 27 de abril de 1999 (REF. CU-188-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa sobre el resultado del concurso interno del Defensor de los Estudiantes.

* * *

Al respecto se acuerda:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce nota O.R.H-99-312 del 27 de abril de 1999 (REF. CU-188-99), suscrita por el Lic. Víctor Manuel Vargas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en la que informa sobre el resultado del concurso interno del Defensor de los Estudiantes.

Se agradece la información y se toma nota.

ACUERDO FIRME

6. Nota del Consejo de Becas a Estudiantes, referente a la “Tabla de Valoración y Proyección de Becas para 1999”.

Se conoce nota OBE-PB-99-143 del 29 de abril de 1999 (REF. CU-187-99), suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Coordinadora del Consejo de Becas a Estudiantes, en la que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 160, Artículo I del 28 de abril de 1999, donde solicita que se apruebe la proyección de becas para 1999 y solicita audiencia para exponer la problemática presentada con el presupuesto de becas a estudiantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El asunto básicamente de esto es que el monto que se proyectó no puede superarse, lo que ya este Consejo Universitario, aprobó el presupuesto se aprobó y se fijó el monto de becas de tal manera que también ahí se aprobó cual es el ingreso real que la Universidad tendría por este camino, habría que demostrar que el ingreso real que la Universidad tendría no se disminuiría conforme al monto aprobado por el Consejo Universitario en el presupuesto para 1999 y así fue enviado a la Contraloría General de la República. El Consejo de Rectoría no puede decirle, gaste tanto porque eso es un costo hundido, la Universidad planeó que tenía por ejemplo ¢500 millones de ingreso y que dedicaba el 12%, entonces ese es el máximo que puede utilizar, que en algunos casos puede haberse ido un poco más o un poco menos, lo que aquí se está buscando es que la administración avale tal vez algo parecido por adelantado, el CONRE no tiene ninguna potestad de autorizar algo que esté más allá, por eso el acuerdo del Consejo de Rectoría, que a nosotros nos parece muy bien la tabla de valoración.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En primer lugar quiero aclararle a don Celedonio y a los miembros del Consejo Universitario, que cuando dice “ustedes” y me vuelve a ver a mí, no he tenido nada que ver en esto, no formo parte del Consejo de Becas a Estudiantes.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: En el pasado sí.

LICDA. ADELITA SIBAJA: En el pasado, pero desde que estoy en el Consejo Universitario no, entonces para aclarar para los compañeros que no tienen porque saberlo, la Directora de Asuntos Estudiantiles me dijo que iba a presentar este documento al Consejo Universitario, porque el Consejo de Rectoría no les había dado ninguna respuesta. Entonces ayer en la tarde que vi la agenda y el asunto incluido, me di a la tarea de leerlo y así enterarme de lo que estaba pasando con el programa en materia presupuestaria.

Lo que entiendo es que están solicitando un aumento del porcentaje, que se asigna de lo ingresado por matrícula con base en el comportamiento de los datos, podría proponerse y eventualmente estudiar la posibilidad de aumentar ese porcentaje para el futuro, que pudiera incluirse en un presupuesto.

Creo que tal vez la confusión, se origina cuando a ellos se les aprueba una tabla con una proyección mayor de la asignada en el presupuesto de 1999. En el segundo cuatrimestre consumirían todo lo que se ha presupuestado, ahora llevan en el primer cuatrimestre un monto de ¢32 millones y el presupuesto de todo el año es de ¢75 millones, lo cual significa que en el segundo cuatrimestre se consumiría todo lo del año, y el problema real vendría para el tercer cuatrimestre.

Sé porque eso me lo planteó, la Licda. Mabel León, que ella está haciendo un trabajo por pedido del Consejo de Rectoría en donde están analizando muy bien la situación de los ingresos reales, porque una cosa es lo que se presupuesta y otra lo real, ellos tienen temor de que no se les tome en cuenta el ingreso real y me parece que el temor es infundado, a fin de año se tiene un ingreso real de matrícula y sobre eso es que se toma en cuenta lo del 12%.

Por el momento la preocupación principal del Consejo de Becas a Estudiantes, es que tienen la lista de estudiantes con beca aprobada y por un monto probablemente muy parecido a los ¢32 millones, del primer período. Además ya viene la matrícula, las listas ya deberían estar en los Centros Universitarios, también es por este temor de comprometer, todo el presupuesto entonces y quedarse sin presupuesto para el tercer cuatrimestre.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: El monto que la Universidad presupuesta para becas estudiantiles es el aporte universitario, eso no significa que la dependencia no pueda buscar fondos y deba buscarlos, inclusive le buscamos unos fondos que están por ahí que se llaman las Becas Rafael Angel Calderón Guardia y no sé que pasa, aquí nosotros planteamos un fideicomiso o algo con el objeto de que se fuera incrementando y que la Universidad además del aporte normal pudiera hacer

aportes extraordinarios a becas de tal manera que eventualmente ellos tengan un capital mediante el cual utilicen los intereses fundamentalmente y que la sección correspondiente pueda pedir aportes.

Me parece bien lo que acaba de decir doña Adelita, de ver si sobra de la liquidación igual que lo vimos con la Federación si eso podría separarse, si hay que ver que los fondos han variado mucho porque en algunos años por ejemplo la unidad correspondiente al hacer la asignación se ha superado en términos de lo que tenía que asignar, por ejemplo en 1998, con respecto a lo que debía asignar asignó 5.32% de más, pero hay otros años que asignó menos.

En el caso de 1999, pareciera según esto que sólo en el primer cuatrimestre se asignó 32.34%, según los datos de presupuesto del total que le correspondería para este año, ahora bien lo que se podría plantear es una recalificación de los ingresos entonces si ellos plantean en vez de esto una recalificación de los ingresos, doña Mabel puede hacer la recalificación del primer cuatrimestre la proyección del segundo y la proyección del tercero y si eso fuera a dar más entonces se manda al Consejo Universitario para que autorice la asignación adicional.

SR. REGULO SOLIS: Eso es lo que están pidiendo, no lo dice pero en realidad eso es lo que están pidiendo es un documento totalmente ambiguo muy enredado, eso en primera opción y la segunda lo que están solicitando es que se asigne todo el concepto por los ingresos de matrícula, pero vea que no es cierto porque en este momento aquí en este documento, que envió doña Mabel con respecto a las expectativas de ingreso, es la nota que le manda al Consejo de Rectoría, con respecto no a los ingresos reales sino con respecto a las expectativas de ingreso se gastó 42.64% del primer cuatrimestre, o sea es obvio que no les queda casi nada para el tercero pero el segundo todavía les queda, entonces que en el tercer cuatrimestre tendría un déficit como de 20%, o sea que solamente pueden otorgar la mitad, a no ser que a setiembre y dado que hubiera un crecimiento de la matrícula pudieran recalificarlo, desafortunadamente el primer semestre es el que más tiene, este es el que menos tiene.

SR. REGULO SOLIS: La solicitud de ellos es esa que se le del 12% de los ingresos reales y que se les contemple dentro de ese 12% los ingresos tales de matrícula que es lo que no se les está considerando.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Les di información equivocada, anteriormente eso era con respecto a los datos presupuestados, con respecto a los datos reales, realmente a lo ejecutado en el 96 se ejecutó el 72.90%, en el 97 el 96.39%, en el 98, 100.25%, y esto es una cosa que hemos discutido en el pasado de esa problemática y en el 99, la proyección que hace con base en lo que asignaron ahora, sería de 133.54%, en términos de colones reales significa lo siguiente que en 1996, habrían tenido un superávit de ¢10 millones, en 1997 de ¢1.8 millones, en 1998, ¢15 millones de déficit, y no me queda claro de porque dicen aquí de ¢8 millones en 1999, cuando sube a 133.54.

Aunque es cierto que se considera no como dinero real y que yo planté muchas veces que debía manejarse con dinero real, la verdad es que les voy a explicar por qué. Habíamos dicho que debía pagarse el dinero, se da un problema en el sobregiro en el número de becas, o no girar las suficientes porque en la Universidad debía pagarse, sería mucho mejor que se le pague al estudiante para que le pague a la Universidad, porque estamos jugando con respecto al gobierno y con respecto a las otras universidades de cuales son los ingresos reales. Cuando nosotros vamos a los ingresos reales para demostrar cual es nuestro porcentaje nosotros tenemos, de acuerdo con los datos de esta nota, ¢45 ó ¢40 millones menos de lo que nosotros tenemos de ingreso, eso nos baja el porcentaje de generación de ingreso, realmente fue un ingreso y esa era la idea de crear el fondo para que el fondo de becas le pague al estudiante, el dinero de la beca y el estudiante venga y pague a la caja, vuelve a entrar pero entra como un ingreso real para la Universidad, a nivel público eso significa por ejemplo un 2% más de ingresos propios como mínimo o tal vez más, si gustan lo puede analizar la Comisión de Desarrollo Estudiantil.

Recomiendo que quede bien explícito cuando se aprueba el presupuesto cual es el monto que tiene como límite del gasto, ahí es donde se presenta el problema.

LICDA. ADELITA SIBAJA: Estoy de acuerdo en que lo vea la comisión, pero el Consejo de Becas no ha enviado las listas de los estudiantes becados, entonces sí pediría que se autorice enviarlas.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: También tendríamos que tener un poco de claridad con respecto y en lo que no se ajustan que pasa, por ejemplo tome el caso del año pasado, al haber una diferencia entre lo presupuestado y lo real y tienen que irse por lo real, según este documento de Mabel se sobregiraron en 1998, el 25.9, y ¿qué?, quién va a responder, quién le va a explicar a la Universidad porque incurrió en un error de esa naturaleza, hay que responder por el 25.9, o como quiere el Consejo que vea eso, porque entonces en este caso, esa dependencia tiene que explicarle a la Universidad porque incurrió en un error de esta naturaleza, hay problemas de procedimiento en términos de que las becas se asignan antes de que haya el ingreso.

Encuentro algunas razones para justificar la asignación y los jefes y cometer el error de que no coincida, sin embargo un acuerdo nuestro que no quede claro haría que esto pueda no tener ningún control porque ya se muestra 26% en el fondo más de lo que debió haber asignado en el 98 y vamos para 33% ó 34% más en el 99, creo que esto debería verse en forma integral mejor y ver cual es el sistema que la Unidad se garantice ojalá recuperar lo no gastado pero que también que tenga que dar cuentas si gasta de más, gastar de más es castigar nuestros ingresos.

LIC. JOAQUIN B. CALVO: A pesar de que no pude leer este informe, no en su totalidad porque si lo leí todo pero la secuencia en que viene armado este informe es muy confusa, precisamente ayer le preguntaba al compañero Régulo de que se trataba este asunto y me lo sintetizó un poco con lo que él señaló hace algún

momento, si me preocupa el hecho de que aquí por lo menos en una página, dice lamentar el hecho de que aún cuando el Consejo de Becas a Estudiantes ha llevado a cabo un proceso debidamente planificado, realmente cuestiono esto, de que esto haya obedecido a un proceso debidamente planificado, este no haya podido cumplir por razones ajenas a nuestro control, lo que eventualmente perjudica al estudiante, estamos claros que en esto, pero que se diga por razones ajenas a nuestro control, ¿a quién le corresponde controlar esto?, entiendo perfectamente el que ahora se diga, la preocupación es que los estudiantes no van a tener la asignación correspondiente para el período que viene, estamos claros, lo que pasa es que forzar una decisión poniendo adelante a los estudiantes y cuando uno ve que se lamentan hechos porque fueron o no fueron debidamente planificados, creo que esto hay que ponerlo en orden.

De tal manera que a mi me parece que si sería conveniente que se retome, sino que ordene algunos de los procedimientos que los mismos documentos reflejan que no están debidamente ordenados, porque sino uno lee, son acuerdos que van y vienen del Consejo de Rectoría, cartas que van y vienen donde doña Mabel, por otro lado doña Amalia da otro elemento entonces dice que son tantas las personas por los asuntos de categoría de beca asignada. Aún así lo que refleja el documento es que aún cuando hay un reglamento para asignación de becas y en muchas partes lo transcriben los que son de beca A y B, etcétera; lo cierto del caso es que estamos ante una situación bastante anómala y creo que eso es lo que hay que retomar.

DR. CELEDONIO RAMIREZ: Recuerde que se hizo un planteamiento de reforma al Reglamento de Becas cuando se habla de debidamente planificado se habla del proceso de otorgar, pero no el proceso de cuánto costaba la reforma lo que pasa es que la reforma que se le sometió a este Consejo Universitario cuesta un 33% más entonces que aquí se plantean ideas de que se ve muy bonito pero nadie le saca la cuenta, al haber cambiado el sistema de becas, por eso se les va a arriba, con respecto al anterior, no sé que en su totalidad pero en una buena parte, por eso es como el Consejo también aprobó esa reforma tenemos responsabilidad en el asunto y ver si hay al menos una parte que deba corregirse con respecto a la asignación, en este momento, el problema es de que la asignación es fija 12%, lo que podría negociarse me parece y que es razonable, es que sea la fórmula del FEES y que nosotros crezcamos también, en términos de las tarifas con esa fórmula porque la fórmula del FEES ya no nos da sólo la inflación nos da un monto por crecimiento y un monto por producto interno bruto, que ese último puede subir o bajar.

Creo que la intención en cierta forma del Gobierno era no simplemente que tuviéramos más dinero sino que pudiéramos atender el crecimiento, porque entonces es negociable en parte el asunto hacia futuro porque cuando este presupuesto se hizo no se había negociado eso.

Esto podría recalificarse siempre y cuanto definamos como se iría recalificando ese monto, en el futuro, ya sabemos como se recalifica el del estado, el monto de las

otras tarifas de parte del Consejo Universitario, de tal manera que se reflejara, eso ahí también.

* * *

Al respecto se toman los siguientes acuerdos:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se conoce nota OBE-PB-99-143 del 29 de abril de 1999 (REF. CU-187-99), suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Coordinadora del Consejo de Becas a Estudiantes, en la que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 160, Artículo I del 28 de abril de 1999, donde solicita que se apruebe la proyección de becas para 1999 y solicita audiencia para exponer la problemática presentada con el presupuesto de becas a estudiantes.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Estudiantil el oficio OBE-PB-99-143 del Consejo de Becas a Estudiantes, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6-a)

Se conoce nota OBE-PB-99-143 del 29 de abril de 1999 (REF. CU187-99), suscrita por la Dra. Nidia Lobo, Coordinadora del Consejo de Becas a Estudiantes, en la que transcribe el acuerdo tomado por ese Consejo en sesión 160, Artículo I del 28 de abril de 1999, donde solicita que se apruebe la proyección de becas para 1999 y solicita audiencia para exponer la problemática presentada con el presupuesto de becas a estudiantes.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo de Becas a Estudiantes que el Consejo Universitario va a estudiar este asunto, no obstante debe limitarse a lo que está establecido según el reglamento y el presupuesto aprobado.

ACUERDO FIRME

V. DICTAMENES DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Solicitud de nombramiento del Dr. Ernesto Aguilar Mora, como autor interno de la Unidad Didáctica "Primeros Auxilios".

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 174-99, Art. III, inciso 7), del 15 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-042), en relación con la solicitud de nombramiento del Dr. Ernesto Aguilar Mora, como autor interno de la Unidad Didáctica "Primeros Auxilios".

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión de Presupuesto y Correspondencia, sesión 174-99, Art. III, inciso 7), del 15 de marzo de 1999 (CU.CPC-99-042), en relación con la solicitud de nombramiento del Dr. Ernesto Aguilar Mora, como autor interno de la Unidad Didáctica "Primeros Auxilios".

SE ACUERDA:

Autorizar la contratación del Dr. Ernesto Aguilar Mora como autor interno de la Unidad Didáctica "Primeros Auxilios".

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión a las 12:30 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez R.
Rector

mjj/ao/ef/mjj